



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

2020-2-11-0000952

VISTO: la ampliación del proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Boxeo denominado "Proyecto Quebracho Aeroparque", promovido por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido proyecto consiste en contar con una infraestructura adecuada para poder brindar a los jóvenes del Barrio Aeroparque un lugar donde puedan practicar boxeo y recibir apoyo educativo;

II) que por la citada Resolución y de acuerdo a lo que surge del numeral 3° de la misma se autorizó a los mecenas que acompañan el proyecto a imputar las sumas que allí se mencionan como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), en tanto que de acuerdo al numeral 5° se autorizó a los referidos mecenas a considerar como gasto deducible del IRAE las cifras que allí se informan;

CONSIDERANDO: I) que, en esta instancia, la entidad deportiva presenta las siguientes empresas que acompañarán el proyecto deportivo en calidad de mecenas: CANARIAS S.A. (RUT N° 110050620014), FERNÁNDEZ LIÑARES ROSARIO MARÍA (RUT N° 212874300017), SEDALER S.A. (RUT N° 215292000015), y SUPERVIELLE BONASSO ANDRÉS Y DE CORES DAMIANI CARLOS ANDRÉS (RUT N° 217742560012);

II) que la entidad deportiva modifica el aporte del mecenas SEGUROS SURA S.A. (RUT N° 213217030011);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido por la Federación Uruguaya de Boxeo, de aportar la suma de \$ 13:451.952 (pesos

FA/DP/A-DG

uruguayos trece millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos).

2º) Sustitúyese el numeral 3º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3º) Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Boxeo, las sumas según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
MAR AUSTRAL S.R.L.	213905420017	\$ 479.531
NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.	213546720018	\$ 425.294
TONOTEC S.A.	215137630019	\$ 191.345
RILCOMAR S.A.	213715670012	\$ 191.345
PERTILCO S.A.	212620910018	\$ 639.375
MEKATRONIC S.A.	216469090013	\$ 478.361
OSAN S.A.	211565160018	\$ 315.000
COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S.A. (CICSSA)	210354940015	\$ 90.000
BIDOL S.A.	215159830010	\$ 483.784
ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A. (ACSA)	210236910019	\$ 150.000
PREVISORA MARTINELLI S.A.	210794670016	\$ 444.917
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA)	211057180014	\$ 800.906
CANARIAS S.A.	110050620014	\$ 291.000
FERNÁNDEZ LIÑARES ROSARIO MARÍA	212874300017	\$ 437.591
SEDALER S.A.	215292000015	\$ 150.000
SUPERVIELLE BONASSO ANDRÉS Y DE CORES DAMIANI CARLOS ANDRÉS	217742560012	\$ 150.000
SEGUROS SURA S.A.	213217030011	\$ 296.558

3º) Sustitúyese el numeral 5º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto



Ministerio
de Economía
y Finanzas

deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)
las sumas según detalle:

2020-2-11-0000952

EMPRESA	RUT	IMPORTE
MAR AUSTRAL S.R.L.	213905420017	\$ 159.844
NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.	213546720018	\$ 141.765
TONOTEC S.A.	215137630019	\$ 63.782
RILCOMAR S.A.	213715670012	\$ 63.782
PERTILCO S.A.	212620910018	\$ 213.125
MEKATRONIC S.A.	216469090013	\$ 159.454
OSAN S.A.	211565160018	\$ 105.000
COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S.A. (CICSSA)	210354940015	\$ 30.000
BIDOL S.A.	215159830010	\$ 161.261
ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A. (ACSA)	210236910019	\$ 50.000
PREVISORA MARTINELLI S.A.	210794670016	\$ 148.306
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA)	211057180014	\$ 266.969
DIRECTV DE URUGUAY LTDA.	214516340010	\$ 1:055.424
CANARIAS S.A.	110050620014	\$ 97.000
FERNÁNDEZ LIÑARES ROSARIO MARÍA	212874300017	\$ 145.864
SEDALER S.A.	215292000015	\$ 50.000
SUPERVIELLE BONASSO ANDRÉS Y DE CORES DAMIANI CARLOS ANDRÉS	217742560012	\$ 50.000
SEGUROS SURA S.A.	213217030011	\$ 98.853

4º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS